
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO**

ANA ROSA CORONA GUTIERREZ

En los autos del juicio de amparo directo 61/2017, promovido por RAYMUNDO RAMOS GARCÍA, en contra de la resolución dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 3633/2007, por auto dictado el día de hoy ordenó se emplace a ANA ROSA CORONA GUTIERREZ, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del dieciséis de junio del año en curso.

Mexicali, B.C. a 22 de mayo de 2017.
Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito.
Lic. Angelina Sosa Camas
Rúbrica.

(R.- 450627)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS**

RAFAEL NAVA FLORES.

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 83/2017, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por María Teresa Hernández Rivera, contra los actos de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la sentencia de nueve de diciembre de dos mil dieciséis, dictada en el Toca número 1839/2016, el cual emana del juicio ordinario civil bajo el número de expediente 1529/2010, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado RAFAEL NAVA FLORES, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga de los edictos

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excelsior, así como en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente
México, Distrito Federal a 29 de mayo de dos mil diecisiete.
La C. Secretaría de Acuerdos del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. María Antonieta Solís Juárez.
Rúbrica.

(R.- 450695)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
Ciudad de México
EDICTO**

TERCERO INTERESADO: PEDRO CORTINA DEL VALLE.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN DE AMPAROS, MESA II, JUICIO DE AMPARO 916/2016-II, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo **916/2016-II**, promovido por **Justo Jesús y Manuel**, ambos de apellidos **Fernández Ávila**, albaceas de la sucesión a bienes de **Justo Félix Fernández López**. Autoridades responsables: **Primera Sala Civil del tribunal Superior de Justicia, Juez Décimo Quinto Civil y Actuario adscrito a dicho juzgado, todos de la Ciudad de México**: Todo lo actuado en el juicio ordinario mercantil **332/2011** promovido por **José Rafael Guadalupe Carral Escalante**. Hágase el emplazamiento a juicio del tercero interesado **Pedro Cortina del Valle**, por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional, haciéndole del conocimiento a dicho tercero interesado que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado.

Ciudad de México; 29 de mayo de 2017

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Licenciado Máximo Sánchez Jiménez

Rúbrica.

(R.- 450912)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito

San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

En el juicio de amparo directo D-145/2016, promovido por Lucio López Torres, en su carácter de albacea definitivo de la sucesión intestamentaria a bienes de Esperanza Torres de López o Esperanza Torres Montes de Oca, contra actos de la Cuarta Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y otra autoridad, se ordena el emplazamiento de Rosario Rojas Pérez y José Alberto Yáñez mediante edictos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III, inciso b) y c) de la Ley de Amparo y 315, fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley. Queda a disposición de los referidos terceros interesados en la actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos.

San Andrés Cholula, Puebla, 31 de mayo de 2017.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito

Lic. Aideé Pérez Cerón.

Rúbrica.

(R.- 451150)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

EDICTOS

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

SECRETARÍA DE ACUERDOS.

JUICIO DE AMPARO DIRECTO 137/2017.

QUEJOSO: ENRIQUE GUILLERMO ARISTI VILLALOBOS, POR SU PROPIO DERECHO.

EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA INTERESADA: MYRIAM REYES TRUJILLO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de quince de mayo del año en curso, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a CITAR, NOTIFICAR Y EMPLAZAR a la tercera interesada Myriam Reyes Trujillo, por medio de EDICTOS a costa de la parte quejosa, los cuales se publicarán por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, como lo dispone el precepto legal en cita, haciéndole saber a la tercera interesada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación, ante este tribunal colegiado, a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, copia de la demanda de amparo relativa al expediente A.D.C. 137/2017, promovido por Enrique Guillermo Aristi Villalobos, por su propio derecho, contra el acto que reclama de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la sentencia definitiva dictada el trece

de enero de dos mil diecisiete, en el toca 388/2016/2, lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

Ciudad de México, a 15 de mayo de 2017.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Margarita Domínguez Mercado.

Rúbrica.

(R.- 450900)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito,
con residencia en Villahermosa, Tabasco

EDICTO

En el juicio de amparo 288/2017, promovido por **SILVANO BELLO FLORES Y/O SILVANO BELLO FLORS (sentenciado)**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Héctor Mena Vidal, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de treinta y uno de mayo de dos mil siete, dictada en el toca penal 80/2007-IV, se señaló como autoridad responsable a la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad y otra autoridad; así como violación a los artículos 14 y 16 Constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere al tercero interesado para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados Alfonso Gabriel García Lanz (Presidente), Laura Serrano Alderete y Germán Ramírez Luquín, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Acuerdos

Karina Melendres Montes.

Rúbrica.

(R.- 451163)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
en el Estado de Campeche
Campeche, Camp.
Av. Adolfo López Mateo # 408, Col. Bosques de Campeche,
C.P. 24030, San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

En el juicio de amparo **509/2017**, promovido por **Reina Márquez Cruz y/o Reyna Márquez Cruz**, se emplaza a juicio a **Bacilio García Barrón**, tercero interesado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este tribunal a hacer valer lo que a su interés convenga. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 29 de mayo de 2017.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal

Colegiado del Trigésimo Primer Circuito.

Lic. Mario Élfego Leal Maturino.

Rúbrica.

(R.- 451258)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en
Materia Penal del Cuarto Circuito

Monterrey, Nuevo León**EDICTO**

María Concepción Diego Hernández

En los autos del juicio de amparo directo 497/2016, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se le hiciera saber en su carácter de tercera interesada conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, de la admisión de la demanda de amparo directo promovida por el quejoso JUAN FRANCISCO ÁLVAREZ ARAIZA, en contra de la sentencia de once de noviembre de dos mil quince, dictada por la extinta Sexta Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 239/2015 y, ahora corresponde conocer a la Décimo Cuarta Sala Penal y de Justicia para Adolescentes del referido Tribunal.

Monterrey, Nuevo León, a 26 de mayo de 2017.

El Secretario de Acuerdos del Primer

Tribunal Colegiado en Materia

Penal del Cuarto Circuito.

Lic. Lorenzo Valentín Flores Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 451346)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En proveído de **nueve de junio de dos mil diecisiete**, dictado en los autos del juicio de amparo número **581/2016-6, promovido por HÉCTOR LUNA GARCÍA**, contra actos del Procurador General de Justicia del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Oscar Raimundo Quilarque López, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo Penal en la Ciudad de México, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se le concede un plazo de **30 días** contados **a partir de la última publicación** para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y **señale domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de México; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, **se le practicarán por medio de lista**

Atentamente

México, D.F., a 09 de junio de 2017.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia

Penal en la Ciudad de México.

Lic. Gafy Trujillo Sierra.

Rúbrica.

(R.- 451437)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito

en Chihuahua, Chihuahua

EDICTO

A LA PERSONA MORAL TERCERA INTERESADA SOCOIN DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Como se desconoce su domicilio, se ordenó emplazar por edictos al juicio de amparo directo 107/2017, del índice de este tribunal, promovido por Fernando Alonso Loya Beltrán, en su carácter de apoderado del extinto Mario Alberto Baeza Suchil, contra el laudo de veintinueve de marzo de dos mil dieciséis, dictado por la Junta Especial Número Veintiséis de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el juicio laboral 1554/2013, por violación de los Derechos Humanos contenidos en los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal. Debiéndose publicar dichos edictos por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo del conocimiento de la persona que legalmente la represente, que en la Secretaría de Acuerdos de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito, sito en Avenida Mirador 6500, cuarto piso, ala sur, fraccionamiento Campestre Washington, Chihuahua, Chihuahua, está a su disposición copia de la demanda de amparo; en la inteligencia de que deberá comparecer ante este Tribunal

dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en ese término, por apoderado o por conducto de quien pueda representarla, se le tendrá como debidamente emplazada; y las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fijará en los estrados de este tribunal.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, 26 de mayo de 2017.

Secretario del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito.

Luis Fernando Castillo Portillo.

Rúbrica.

(R.- 451152)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Ciudad Victoria, Tamaulipas

EDICTO

"C. Rubén Gallardo Franco.

*En los autos de la causa penal 32/2013-I, instruida en contra de **Juan Diego Rodríguez García y otros**, por el delito de **portación de arma de fuego sin licencia**, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce su localización actual, se ordenó notificarle por edicto, para que comparezca debidamente identificados ante el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas; a la celebración de las diligencias de carácter judicial en que tendrá participación a partir de las **diez horas del martes uno de agosto de dos mil diecisiete**."*

Atentamente

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 25 de mayo de 2017.

Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas.

Patricia Martínez Meléndez

Rúbrica.

(R.- 451476)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito,

con residencia en Villahermosa, Tabasco

EDICTO

En el juicio de amparo 1068/2016, promovido por NICOLÁS GALLEGOS BROCA (sentenciado), se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada VANESSA JAEL ESPÍNDOLA COLORADO, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de veintidós de noviembre de dos mil dieciséis, dictada en el toca penal 262/2016-IV, se señaló como autoridad responsable a la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad y otras autoridades; así como violación a los artículos 14, 16, 17, 18, 19, y 20 Constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de Amparo.

La Secretaria de Acuerdos

Karina Melendres Montes.

Rúbrica.

(R.- 451541)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito,

con residencia en Villahermosa, Tabasco

EDICTO

En el juicio de amparo 790/2016, promovido por GUILLERMO SOTO REYES (SENTENCIADO), se ordenó emplazar por edictos a la menor ofendida de identidad reservada, por conducto de su representante legal Gladis Hernández Hernández, **esto es**, como ya se precisó, por sí y como representante de la citada víctima del delito de identidad reservada, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de diecinueve de agosto de dos mil once, dictada en el toca penal 374/2011-II, se señaló como autoridad responsable a la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad y otra autoridad; así como violación a los artículos 14 y 16 Constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de Amparo.

La Secretaria de Acuerdos
Karina Melendres Montes.
Rúbrica.

(R.- 451543)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Unitario del Decimosexto Circuito
en Guanajuato, Gto.
EDICTOS.

Publicarse por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana y Tablero de Avisos de este tribunal federal, este último durante todo el tiempo del emplazamiento, a efecto de emplazar al tercero interesado **Jaime Rodarte**, hijo del finado Jaime Antonio Rodarte Nava, con apoyo en el artículo 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley de la materia, para que comparezca a defender sus derechos en el **juicio de amparo indirecto 23/2016-V**, promovido por el quejoso **Domingo Ramos Rincón**, por conducto de su Defensor Público Federal, contra la resolución de veinticinco de octubre de dos mil dieciséis, dictada en el toca penal 102/2016, por el Magistrado del Segundo Tribunal Unitario del Decimosexto Circuito, así como su ejecución atribuida al Director de Prevención y Readaptación Social de Sentenciados, con sede en la Ciudad de México; dentro del término de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto respectivo, así como para que reciba copia de la demanda de amparo, apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por emplazado de manera legal; y, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista.

Guanajuato, Guanajuato, a uno de junio de dos mil diecisiete.
Secretaria del Tercer Tribunal Unitario
del Decimosexto Circuito.
Licenciada Raquel Rodríguez Aguilar.
Rúbrica.

(R.- 451555)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
en el Estado de Puebla,
con residencia oficial en la ciudad de
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

Emplazamiento a la tercera interesada sucesión a bienes de Augusto Beauregard Lagos, a través de su albacea definitivo Augusto Sergio Beauregard Ortiz y este último por sí mismo.
Presente.

En los autos del juicio de amparo número **790/2017**, promovido por Guadalupe Alvarado Valseca, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje de Puebla, a quien reclama la omisión de dictar laudo en el juicio laboral D-3/187/2013, y al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio, el treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los siguientes diarios "Excelsior", "El Universal" o "Reforma", con apoyo en los artículos 27, fracción III inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días

contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, treinta y uno de mayo de 2017.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
en el Estado de Puebla.
Lic. Luis Gabriel Villavicencio Ramírez.
Rúbrica.

(R.- 451250)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
Amparo Mesa 4
EDICTO

A la tercero interesada de iniciales P.J.E.M, representada por Braulio Escobedo Coronado
Donde se encuentre

En el juicio de amparo indirecto 291/2017, promovido por Antonio Santos Espinosa, por auto de esta fecha se le mandó emplazar, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de tercero interesado en la Secretaría de este Juzgado, en la que además, quedará a su disposición copia de la demanda de amparo.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la república, expido el presente en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.
Jorge Arturo Martínez Rivero
Rúbrica.

(R.- 451558)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario del Décimo Circuito,
con residencia en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo número 8/2017-IV, promovido por Juan Carlos Vázquez Espinoza y Juan Miguel Alfonso Márquez, contra actos del Magistrado del Segundo Tribunal Unitario del Décimo Circuito, con sede en esta ciudad y otra autoridad, por auto de veinticinco de abril de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar a Alfredo Herminio Hernández Zamora, en su carácter de tercero interesado, en dónde se encuentre, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el término de treinta días siguientes al de la última notificación, se apersona a éste juicio en su carácter de tercero interesado, si así conviniere a sus intereses; apercibido que de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se ordenará que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realicen por medio de lista que se publica diariamente en los estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo en vigor; en el entendido de que la copia de la demanda de garantía, génesis de este expediente, queda a su disposición en la secretaria de éste Tribunal.

Villahermosa, Tabasco, a treinta de mayo de dos mil diecisiete.
El Secretario del Primer Tribunal Unitario del Décimo Circuito.
Lic. Luis Alberto Gutiérrez Amado.
Rúbrica.

(R.- 451567)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal

en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo número 39/2017-II-B, promovido por Hildebrando García Álvarez apoderado legal del Gobierno del Estado de Tlaxcala, contra actos del Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Daniel Teozol Taxis; y se le concede un término de 30 días contado a partir de la última publicación, para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista.

Atentamente
Ciudad de México, a 05 de junio del 2017.
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México.
Karla Alejandra Contreras Azuceno.
Rúbrica.

(R.- 451663)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo directo 92/2017 promovido por Cristian Serrano León, contra la sentencia de treinta y uno de marzo del año dos mil ocho, dictada por la entonces Primera Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado De México (actualmente Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca), en el toca de apelación 743/2007 actos del Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México y otra; se ordenó correr traslado a María Guadalupe Eugenia Medina Ramírez y Carlos Alberto Ramírez Medina, con el carácter de terceros interesados, por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal, en defensa de sus intereses si así lo estiman conveniente; queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo, También se les apercibe para que en caso de no comparecer por sí o por medio de su representante legal, dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal.

Atentamente.
Toluca, Estado de México, 5 de junio de 2017.
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.
Licenciada Rosalva Carranza Peña
Rúbrica.

(R.- 451692)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora,
con residencia en Ciudad Obregón
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
Ciudad Obregón, Sonora
EDICTO

JUICIO DE AMPARO 218/2017

En el juicio de amparo **218/2017**, promovido por **Balvaneda Valdez Vizcarra por su propio derecho y como albacea testamentaria de la sucesión de Ramiro Valdez Fontes**, contra actos del **Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, con residencia en esta ciudad**, de quien reclama el auto dictado el veinte de febrero de dos mil diecisiete dentro del expediente 2563/2013, promovido por el Ejido Cajeme del Municipio de Cajeme, mediante acuerdo de cinco de junio de dos mil diecisiete, se ordenó el emplazamiento del tercero interesado **Unión de Crédito Agrícola e Industrial del Sur de Sonora, S.A. de C.V.**, por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y Periódico Excelsior de la ciudad de México, Distrito Federal, requiriéndosele para que dentro del término de treinta días

contados a partir de la última publicación, se apersona a juicio por conducto de su representante legal a defender sus derechos, si lo estima prudente y para que señale domicilio en Ciudad Obregón, Sonora, para recibir notificaciones, apercibido de que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, dejándose a su disposición con el Secretario judicial de este tribunal las copias de traslado de la demanda respectiva, atento a lo preceptuado por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo.

Atentamente:

Ciudad Obregón, Sonora, 05 de junio de 2017

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora.

Lic. Lizeth Soraya Castelo Martínez.

Rúbrica.

(R.- 451280)

Estados Unidos Mexicanos

**Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México
con residencia en Toluca
EDICTO**

“En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintidós de marzo de dos mil diecisiete, dictado por el Juez Tercero de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, en el Juicio de Amparo 1279/2016-V, promovido por Juana Arriaga Rodríguez contra actos del Juez de Ejecución de Sentencias del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México; en el cual se le tuvo como tercero interesado; y, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado de supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su artículo 2º, se ordena emplazar por medio del presente edicto, a este juicio a Luis David Ordóñez Salas, para que si a su interés conviniera se apersona al mismo, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, informándole que se han señalado las diez horas con veinticinco minutos del veintinueve de junio de dos mil diecisiete, para la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría Quinta de este Juzgado copia autorizada de la demanda.

Toluca, México; 08 de junio de 2017.

Secretaria de Juzgado.

Licenciada Reyna Robles Martínez.

Rúbrica.

(R.- 451693)

Estados Unidos Mexicanos

**Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito en Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

Sonia Durán Acuña, dado que se ignora su domicilio, se le emplaza por este medio al juicio de amparo directo penal 664/2016, promovido por Florencia Magali Martínez Martínez, contra la sentencia dictada el veinte de julio de dos mil dieciséis por la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, en el toca 1520/2011, donde le resulta el carácter de tercero interesada, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el “Diario Oficial de la Federación” y en el periódico “El Universal”, podrá comparecer al juicio referido, por sí, o por conducto de su representante legal, apercibida que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano las copias simples de traslado de la demanda de amparo.

Atentamente

Querétaro, Querétaro, veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete.

Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Administrativa del XXII Circuito.

Lic. Xóchitl Yolanda Bргуete López.

Rúbrica.

(R.- 451706)

Estados Unidos Mexicanos

**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
12 Morelia, Mich. 01
EDICTO**

Brayan Antonio Avilés Gutiérrez

En los autos que integran el proceso **V-71/2014**, instruido contra **Juan Manuel Hernández Ávila**, por el delito de portación de arma de fuego reservada, se señalaron las **trece horas con cuarenta y cinco minutos del doce de julio de dos mil diecisiete**, para el verificativo de la prueba testimonial en relación con los hechos a cargo de **Brayan Antonio Avilés Gutiérrez**, del cual se desconoce su domicilio actual; por lo que se ordenó notificarle por edicto, el que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, a fin de hacer saber al ateste de referencia que deberá comparecer con identificación vigente ante este juzgado, en la hora y fecha señalada.

Atentamente
Morelia, Mich., 26 de mayo del 2017
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito
en el Estado de Michoacán.
Lic. Oscar Hernández García
Rúbrica.

(R.- 451710)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
26
Juicio de Amparo 968/2015
EDICTOS**

PARA EMPLAZAR A CONSTRUCTORA PAÑOL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Juicio amparo 968/2015 promovido por J. Guadalupe Bañuelos Bañuelos y Rubén Darío Bello Ramírez, contra actos del Juez Décimo Tercero de lo Civil del Primer Partido Judicial y Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, ambos del Estado de Jalisco, consistente en la interlocutoria de tres de octubre de dos mil trece, dictada en el juicio 1545/2009, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos al tercero interesado Constructora Pañol, sociedad anónima de capital variable, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico **"EXCELSIOR"**, al ser uno de los de mayor circulación de la República; queda a disposición de este juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígamele que cuenta con un plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación, para que ocurra a este Órgano Jurisdiccional a hacer valer derechos y que se señalaron las nueve horas con siete minutos del veintitrés de junio de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco, 02 de junio 2017.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.
Héctor Hugo Ordaz Arredondo
Rúbrica.

(R.- 451714)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Quejoso: Corporación Jesa Sociedad Anónima de Capital Variable
Tercero Interesado: Jorge Gerardo Hurtado Horcasitas
Juicio de Amparo 1123/2016-II
EDICTO.**

"INSERTO: Se comunica al tercero interesado Jorge Gerardo Hurtado Horcasitas, que en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, el diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis, se admitió la demanda de amparo promovida por el apoderado legal de **Corporación Jesa Sociedad Anónima de Capital Variable**, correspondiéndole el número de amparo 1123/2016-II, en el que se señaló como acto reclamado la falta de emplazamiento y todo lo actuado dentro del juicio ordinario civil 125/2014, del índice del Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México, y la orden de desalojo o desocupación del **módulo cuatro y cinco ubicados en el Lote de Terreno Número Uno, de la Manzana Uno, del**

desarrollo inmobiliario denominado Valle de las Palmas, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, actualmente identificado como Avenida Vialidad de la Barranca Número oficial 7 y 9, Fraccionamiento Valle de las Palmas, Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

Asimismo, se le hace de su conocimiento el derecho que tiene de apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, en el local de este juzgado sito en Boulevard Toluca, número cuatro, colonia Industrial Naucalpan, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando a su disposición en la secretaria del juzgado copia de la demanda de amparo y auto admisorio.

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Estado de México.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.
José Roberto Rodríguez Martínez."
Rúbrica.

(R.- 451282)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

Víctima: **José Antonio Ramírez Díaz.**

En la causa penal **61/2015-V-B**, del índice del **Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez**, se fijaron las **once horas del dieciocho de julio de dos mil diecisiete**, a fin de que tenga verificativo el desahogo de una audiencia de carácter judicial en la que tendrá intervención, por lo que deberá comparecer ante ese órgano jurisdiccional, sito en **Boulevard a Toluca, número cuatro (4), colonia Industrial Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53370**, con una identificación oficial vigente.

Atentamente.
Estado de México, catorce de junio de 2017.
La Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.
La Secretaria.
Lisístrata Azamar Martínez
Rúbrica.

(R.- 451718)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco
Puente Grande, Jal.
EDICTO

Al margen del Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, Puente Grande, Jalisco.

Para notificar a la parte ofendida (Ángel Correa Mendoza, Hermila Urbina de Mendoza y María de Guadalupe Aguilar Barajas, los dos primeros progenitores y la última nombrada, esposa, así como a los ascendientes y/o descendientes de quien en vida llevara el nombre de Ángel Correa Urbina, que dependieron económicamente de éste en la temporalidad de once de diciembre de mil novecientos noventa), a efecto de que recojan ante este tribunal federal, el billete de depósito número N 789196, valioso por la cantidad de \$55,107.70 (cincuenta y cinco mil ciento siete pesos 70/100 moneda nacional), exhibido para garantizar la reparación del daño a que fue condenado Ramón Vázquez Tapia, expedido por el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito; derecho que deberán ejercer dentro del término de dos años; bajo apercibimiento que de no hacerlo durante la temporalidad indicada, prescribirá su derecho para hacerlo, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 113 del Código Penal Federal.

Así lo proveyó y firma María de Jesús Paola Castro Nava, Jueza Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, con residencia en Puente Grande, ante la licenciada Iliana Casandra Hernández Rodríguez, Secretaria que autoriza y da fe.

Atentamente.
En el Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana de la ciudad
de Guadalajara, Jalisco, a 26 de mayo de 2017.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco.
Lic. Iliana Casandra Hernández Rodríguez.
Rúbrica.

(R.- 451785)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Aguascalientes
-Aguascalientes-
EDICTO.

Para EMPLAZAR A: **JOSÉ FLORENTINO MUÑOZ PÉREZ**. En el juicio de amparo número **488/2017-XIV-7**, promovido por **JOSE LUIS MONREAL MARTÍNEZ**, contra actos del **JUEZ SEGUNDO DE LO PENAL DEL ESTADO**, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III inciso c), de la Ley de Amparo al tercero interesado **José Florentino Muñoz Pérez**. Queda en la Secretaría del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Aguascalientes, copia de la demanda, para que comparezca si a sus intereses conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, deberá presentarse al Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Aguascalientes, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Aguascalientes, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito, y que si pasado ese término de treinta días no comparece, se seguirá el juicio **488/2017-XIV-7**. Aguascalientes, Aguascalientes, **07 de junio de 2017**. LA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO. LIC. ALEJANDRA JACQUELINE CASTELLANOS CASTELLANOS.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado.
Lic. Alejandra Jacqueline Castellanos Castellanos.
Rúbrica.

(R.- 451881)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

CAPETREX S.A. DE C.V.
(Tercero interesado).

En los autos del juicio de amparo **1102/2016-I** promovido por **FRANCISCO FLORES TORRES, ALBERTA CORONA MUÑOZ, ROBERTO QUIXTIANO SANCHEZ, BLANCA CORONA ROMERO, FRANCO LANDER SAUCEDO Y ALVARO APOLONIO ELIOSA LARA**, a través de su apoderado **ARISTEO MARTINEZ MORALES**, contra actos de la **Junta Especial Número 46 de la Federal de Conciliación y Arbitraje del Estado**, consistente en el auto emitido con fecha 11 de agosto de 2016 en el expediente laboral número 695/2007; se ha nombrado a usted como tercero interesado dentro del presente juicio de amparo **1102/2016-I** y en el mismo, se ordena emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces en el diario **"Oficial de la Federación"** y en el periódico **"EL UNIVERSAL"** por ser uno de los de mayor circulación a nivel nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º, quedan a su disposición con el Actuario de este Juzgado copias simples de la demanda de amparo y se le hace saber, además, que se han señalado las **NUEVE HORAS CON DOCE MINUTOS DEL VEINTE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Tlaxcala, Tlaxcala, veintiséis de mayo de dos mil diecisiete
La Sria. del Juzgado 1º. de Dto. en el Edo.
Lic. Raquel Rebeca Zertuche Zertuche
Rúbrica.

(R.- 451945)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
Juicio de Amparo 1138/2016
"EDICTO"

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO Erick Pulido Arenas. En los autos del juicio de amparo 1138/2016, promovido por José Carlos Cervantes Medina y Juan Carlos Vallejo Estrada, contra actos del Magistrado de la Quinta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad y otra autoridad, **ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, CON RESIDENCIA EN MORELIA**, se le ha señalado como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el **"Diario Oficial de la Federación"** y en el periódico **Excélsior**, o bien, **El Sol de México**, por ser de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo

dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2º, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado, copia simple de la demanda de amparo respectiva. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación; con el apercibimiento que de no comparecer por sí, mediante apoderado jurídico o representante legal, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este juzgado, de conformidad con el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Morelia, Michoacán, a veintitrés de mayo de dos mil diecisiete.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Michoacán.

Ydalia Génesis Lara Aguilar.

Rúbrica.

(R.- 451348)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito,
con residencia en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 289/2017, promovido por SAMUEL ESTEBAN GUDIÑO GARCÍA (sentenciado), se ordenó emplazar por edictos a la parte tercera interesada Gasolinera Servicios Parrilla, Sociedad Anónima de Capital Variable o de quien legalmente la represente, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de veinte de febrero de dos mil diecisiete, dictada en el toca penal 327/2016-IV, se señaló como autoridad responsable a la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad; así como violación a los artículos 1, 14, 16 y 20 constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Asimismo, Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados Alfonso Gabriel García Lanz (Presidente), Laura Serrano Alderete y Germán Ramírez Luquín, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Acuerdos
Karina Melendres Montes.

Rúbrica.

(R.- 451952)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Concurso Mercantil 146/2014-II
EDICTO CON EXTRACTO DE SENTENCIA QUE DECLARA DE PLANO EN ESTADO DE QUIEBRA AL
CONCURSADO.

En el expediente número **146/2014-II**, relativo al **concurso mercantil** promovido por **Limpieza de Altura, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, el Juez Séptimo de Distrito en Materia Civil del Estado de Jalisco, el veintidós de mayo de dos mil diecisiete, dictó resolución en la que: declaró en estado de quiebra a dicha comerciante, **con efectos de retroacción al veintiséis de julio de dos mil catorce**; se ordenó al Instituto Federal de Especialistas en Concursos Mercantiles para que ratificara al conciliador como síndico o designara síndico; queda suspendida la capacidad de ejercicio de la quebrada sobre los bienes y derechos que integran la masa; se ordenó a las personas que tengan en posesión bienes de la quebrada, entregarlos al síndico; se prohibió a los deudores de la quebrada, pagarle y entregarle bienes sin autorización del síndico. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Zapopan, Jalisco, a trece de junio de dos mil diecisiete.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.

Javier López Orozco.

Rúbrica.

(R.- 452087)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTOS PARA EMPLAZAR A LA TERCERA INTERESADA:

PRADOS PROVIDENCIA, S.A.

En el amparo directo 936/2016, promovido por ENRIQUE SEMERIA BECERRA, apoderado de PATRICIA SEMERIA BECERRA, también conocida como PATRICIA SEMERIA DE FERNÁNDEZ, contra el acto del SÉPTIMA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, consistente en la sentencia de ocho de noviembre de dos mil dieciséis, dictada en el toca de apelación 194/2016; se ordenó emplazarla por edictos para que comparezca, por conducto de su representante legal, a deducir derechos y señalar domicilio, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación, apercibida que de no hacerlo dentro de dicho término, las ulteriores notificaciones se practicarán por lista; queda copia de la de demanda a su disposición en este órgano federal.

Para su publicación por 3 veces de 7 en 7 días, en el Diario Oficial y en el periódico Excelsior, que es uno de los diarios de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jalisco, siete de junio de dos mil diecisiete.

La Secretaria del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

Licenciada Aída Azucena Castañeda Franco.

Rúbrica.

(R.- 452088)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia CDMX
México
Juzgado Décimo Quinto de lo Civil de Cuantía Menor de la Ciudad de México
EDICTO

JUZGADO DÉCIMO QUINTO CIVIL DE CUANTÍA MENOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Barrera Villegas Yolanda Violeta en contra de Silvia Martínez Jiménez y otros, expediente 37/2008, se señalaron las **ONCE HORAS DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE** para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en **SEGUNDA ALMONEDA** del inmueble ubicado en: **"ZONA 02, MANZANA 46, LOTE 18, COLONIA TLAHUAC III, DELEGACIÓN TLAHUAC"**; siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de **\$1,004,850.00 (UN MILLON CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, que es el resultado de restar el diez por ciento de la tasación anterior, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; lo que resulta la cantidad de **\$669,900.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble, mediante certificado de depósito expedido por el **BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.**, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Edicto que deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 22 de junio de 2017.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Arturo Velasco Cano.

Rúbrica.

(R.- 452092)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tamaulipas
EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA: En la causa penal 126/2010-III, instruida GLORIA ESMERALDA RUIZ y otro, por delito EQUIPARABLE AL CONTRABANDO, se dictó un auto el quince de febrero de dos mil diecisiete, en el cual se dijo que el numerario consistente en \$101,940.00 USD (ciento un mil novecientos cuarenta dólares 00/100, moneda americana), depositado en la cuenta 0140632899, de la institución bancaria BBVA BANCOMER, sucursal 3854, a favor del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, queda a disposición de quien acredite tener derecho a ello, ante este órgano judicial, por un término de tres meses, contado a partir de la legal notificación del referido proveído; por tanto, en diverso acuerdo de doce de mayo de dos mil diecisiete, se ordena la expedición del edicto al Director General de Administración Regional del

Consejo de la Judicatura Federal, en Monterrey, Nuevo León, a través del Delegado Administrativo en Nuevo Laredo, Tamaulipas, con el que habrá de realizarse la legal notificación a los interesados o a quien tenga derecho al citado numerario respecto del cual se levantó su aseguramiento; edicto que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, y en un periódico de circulación nacional, con cargo al presupuesto de egresos del Poder Judicial de la Federación, por una sola vez, para lo cual se formula solicitud con quince días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda llevar a cabo la publicación.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, se hace un resumen de la resolución a notificar:

Mediante proveído de quince de febrero de dos mil diecisiete, emitido por este órgano jurisdiccional, se levantó el aseguramiento decretado sobre el numerario consistente en la cantidad de \$101,940.00 USD (ciento un mil novecientos cuarenta dólares 00/100, moneda americana), que se encuentran depositados en la cuenta 0140632899, de la institución bancaria BBVA BANCOMER, sucursal 3854, a favor del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

En consecuencia, dicho numerario se dejó a disposición de quien acredite tener derecho a ello, ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tamaulipas, en Nuevo Laredo, por un término de tres meses, contado a partir de la legal notificación del presente proveído, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, citado numerario causará abandono a favor del Gobierno Federal; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, 25, 27, 28 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, 182-N y 182-Ñ del Código Federal de Procedimientos Penales.

Edicto que se expide en cumplimiento a lo ordenado mediante auto de doce de mayo de dos mil diecisiete.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 12 de mayo de 2017.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tamaulipas.

Lic. Arturo Samaniego Morales.

Rúbrica.

(R.- 451703)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza
EDICTO.

TERCERA INTERESADA: SILVIA LOURDES MUÑOZ FRAUSTO.

En el juicio de amparo directo civil 457/2016, promovido por el **quejoso LUIS ULISES MARTÍNEZ CÁRDENAS** en contra de la resolución de doce de mayo de dos mil dieciséis, dictada por la sala Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en esta ciudad, en el toca civil 153/2015, se le ha señalado como tercera interesada en este juicio de amparo y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN" y en el periódico "EXCÉLSIOR", que se editan en la Ciudad de México por ser de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la ley de la materia en cita.

Queda a disposición de la mencionada **tercera interesada Silvia Lourdes Muñoz Frausto** en la Actuaría de este Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito, en Torreón, Coahuila de Zaragoza, copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o por conducto de quien legalmente la represente ante este Órgano Jurisdiccional dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de estos edictos, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de amparo en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en este Órgano Colegiado, y que deberá contener en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse.

Atentamente.

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 18 de mayo de 2017.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito.

Lic. María del Socorro Muñoz Aragón.

Rúbrica.

(R.- 450895)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

Carlos Alejandro González Murillo y/o Leticia Esparza García (padres del occiso Carlos Alejandro González Esparza) en su carácter de terceros interesados.

En virtud de la demanda de amparo directo presentada por Joaquín Robles Birrueta, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el tres de junio de dos mil cuatro, dentro del Toca Penal 38/2004, por la comisión del delito de Homicidio Calificado en grado de tentativa, por auto de seis de diciembre de dos mil dieciséis, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 759/2016 y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo vigente, este Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que las partes ofendidas dentro de la Causa Penal 164/2000, les asiste el carácter de terceros interesados en el presente juicio de garantías; por lo cual este Tribunal ordenó notificarlo, por medio de edictos, en términos del artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo vigente.

El edicto deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, Carlos Alejandro González Murillo y/o Leticia Esparza García (padres del occiso Carlos Alejandro González Esparza) en su carácter de terceros interesados, se apersonen al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se les tendrá por notificados y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos del artículo 29, de la actual Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, veintiséis de mayo de dos mil diecisiete.
Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.

Lic. Héctor Andrés Arreola Villanueva.
Rúbrica.

(R.- 451145)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Campeche, Camp.
EDICTO

AL TERCERO INTERESADO:

ADRIÁN LLAMAZARES GONZÁLEZ.

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, pronunciado por el Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche, dentro de los autos del juicio de amparo **593/2017-II-B** del índice de este órgano de control constitucional, se admitió la demanda de amparo promovida por **Santiago Olivares Zapata**, contra actos de la **Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, con residencia en esta ciudad**, el cual se hace consistir en: **la resolución pronunciada el uno de diciembre de dos mil dieciséis, en el toca de apelación 01/15-2016/01011, por la Sala responsable, que revocó la resolución de seis de mayo de dos mil dieciséis, emitida por la Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, y ordenó reponer el procedimiento en el expediente 0401/12-2013/00189, a través de la cual determinó que no se acreditó el cuerpo del delito de fraude, solicitado contra Santiago Olivares Zapata.**

En ese sentido, a pesar de las investigaciones realizadas por la Sala Penal responsable y este Juzgado de Distrito, no ha sido posible realizar el emplazamiento del tercero interesado **Adrián Llamazares González**, por lo que se ordenó su notificación por medio de edictos, que deberán publicarse a costa de la parte quejosa, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Asimismo, se hace del conocimiento del tercero interesado **Adrián Llamazares González**, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, les resulta el carácter de tercero interesado, por lo que cuenta con el término de **treinta días** para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismos que surten sus efectos a partir de la última publicación de tales edictos.

San Francisco de Campeche, Campeche, veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete.
Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche.

Maestro Esteban Daniel Chi Flores.
Rúbrica.

(R.- 451253)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO.

“Mario Guadalupe Manenchi y Jovita Margarita Bernardino González”.

“Cumplimiento auto veintiséis de mayo de dos mil diecisiete, dictado por el Juez Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero, en juicio amparo 598/2016, promovido por Ma. Rosalinda Alcocer Cruz, por propio derecho, contra actos de la Segunda Sala Regional en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Acapulco, Guerrero, se hace conocimiento resulta carácter terceros interesados, en términos artículo 5º, fracción III, inciso c) Ley Amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se mandó notificar por edicto inicio juicio, si a sus intereses convinieren se apersonen, debiéndose presentar ante este juzgado federal ubicado en Boulevard de las Naciones número 640, fracción “a”, fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890; Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibidos de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano de control constitucional.

En la inteligencia que juzgado ha señalado once horas con treinta minutos del diecinueve de junio de dos mil diecisiete, celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se exhibe el presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil diecisiete.- Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero.

Lic. Tamara Anayanzing Fierros Pineda.

Rúbrica.

(R.- 451560)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán
Mérida, Yuc.
Sección Amparo
Mesa VII
Exp. 1255/2016
EDICTO

FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ MONTEJO.

Tercero interesado.

En cumplimiento al acuerdo de veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, dictado en los autos del juicio de amparo número VII.1255/2016, radicado en este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán, promovido por Marcos Navarro Lozano, contra un acto del Director de Investigación y Atención Temprana de la Fiscalía General del Estado de Yucatán y Fiscal General del Estado, consistente en la determinación de quince de septiembre de dos mil dieciséis, en la que se confirmó el no ejercicio de la acción penal a favor de los inculcados en la averiguación previa 2324/35º/2012; habiéndose admitido el juicio de amparo de mérito por auto de diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, y a pesar de haberse agotado las diversas medidas de investigación, no se ha emplazado a juicio a José Francisco González Montejó, motivo por el cual se ordenó emplazarlo a juicio por edictos, que se publicarán tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo, y que en caso de convenir a sus intereses, deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones en este juicio, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia; una vez transcurrido dicho término sin hacer pronunciamiento alguno al respecto, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Mérida, Yucatán, a 9 de junio de 2017.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán.

Miguel Ángel Sosa Calderón

Rúbrica.

(R.- 451695)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
Mexicali, Baja California

Terceros Interesados: Gabino Muñoz Meléndez y Mercedes Aguilar Arias Muñoz

En los autos del Juicio de Amparo 38/2017 que promovió **José Eduardo Lizárraga Sánchez** contra actos del Juez Quinto de lo Civil, del que reclamó: ***“La violación a mi derecho de propiedad, al poner en peligro mi patrimonio y condición de propietario del inmueble ubicado en Avenida San Clemente número 2536 del fraccionamiento Villa Colonial (Lote 8 Manzana 3 del fraccionamiento Ampliación Residencial Villa Colonial, con superficie de 130.00 m2), por un agente de policía municipal que se presentó en compañía de un Actuario Judicial a solicitarme la entrega y desocupación de mi propiedad, sin que tener yo conocimiento de que se trata, o de que exista algún juicio promovido en mi contra, violentando a su vez mi garantía de audiencia y de legalidad consagradas en nuestra carta magna”***; se le emplaza al juicio de amparo 38/2017 del índice del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Decimoquinto Circuito, con sede en el Municipio de Mexicali, Baja California y se le hace saber que **deberá comparecer ante este Juzgado en el domicilio sito en Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, Calle del Hospital número 594, Zona Industrial Centro Cívico y Comercial de esta ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000**, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto a efecto de hacerle entrega de la demanda de amparo del juicio de amparo 38/2017 la cual se admitió a trámite el veintiséis de enero de dos mil diecisiete, del auto de treinta de mayo del año en curso en el cual se señalaron las nueve horas con quince minutos del veintiocho de junio de dos mil diecisiete para la celebración de la audiencia constitucional, y del proveído de ocho de junio de dos mil diecisiete, por el que se ordena su emplazamiento por edictos; se le apercibe que en caso de no hacerlo así **se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones aun las que tengan carácter personal se le hará por medio de lista de estrados que se fija en este Juzgado**, en términos del artículo 30, fracción I, conforme a las reglas establecidas en el diverso 28, fracción III, ambos de la Ley de amparo.

Mexicali, Baja California, a 8 de junio de 2017.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito del Decimoquinto Circuito.

Gloria Lizette Dueñas Jara.

Rúbrica.

(R.- 451699)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

JOSÉ DOLORES MÉNDEZ GUILLÉN Y ALEJANDRO MÉNDEZ GUILLÉN
TERCEROS INTERESADOS.

En el juicio de amparo directo 868/2016, promovido por **Yeni del Rosario Ortiz Gallegos y Leyver Camacho Román**, en su carácter de **quejosos**, solicitaron el amparo y protección de la Justicia Federal, señalaron como autoridad responsable a la Sala Regional Colegiada Mixta, Zona 03 San Cristóbal, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, y como autoridad ejecutora al Juez de Control y Tribunales de enjuiciamiento, con sede en Comitán de Domínguez, Chiapas y como terceros interesados resultaron ser José Dolores Méndez Guillén y Alejandro Méndez Guillén, de quien se ignoran su domicilios y paraderos; el acto reclamado es la sentencia de trece de septiembre de dos mil dieciséis, dictada en el toca penal 185-B-1P03/2016, en la que la autoridad responsable confirmó el auto de diecisiete de junio de dos mil dieciséis en el cual se negó la búsqueda y aprehensión solicitada en contra de los mencionados terceros interesados como probables responsables del delito de homicidio calificado; señalaron como preceptos constitucionales violados los artículos 14,16, 17,19 y 20 de nuestra Carta Magna; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlo mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 6 de junio de 2017.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

Lic. Verónica Peña Velázquez.

Rúbrica.

(R.- 451708)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz,
con Sede en Xalapa
Xalapa de Equez., Ver.
EDICTO

Terceros interesados de identidad resguardada con los números cuatro, siete, doce y dieciséis:

Se les hace saber que el juicio de amparo **935/2016/V-A**, fue promovido por Aurelio Valencia Camacho, contra actos del **Juez Habilitado de Control del Distrito Judicial de Xalapa, Veracruz**, por violación a los artículos **1º, 14, 16, 19 y 20 Constitucionales**, de quien reclama: "...*El ilegal auto de vinculación a Proceso pronunciado en fecha siete de agosto del año dos mil dieciséis, en los autos del Proceso Penal expediente número 153/2016*".

Asimismo, que deberán presentarse ante este **Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en la ciudad de Xalapa, Veracruz, con domicilio ubicado en Avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, planta baja, edificio sede del Poder Judicial de la Federación**, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, con el apercibimiento que de transcurrir ese término sin que comparezcan mediante escrito por sí, por conducto de su apoderado, o de la persona que legalmente los represente, se continuara el juicio haciéndoseles las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por lista de acuerdos.

Por lo anterior, se deja a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente
Xalapa de Enríquez, Veracruz, 06 de junio de 2017.
Juez Primero de Distrito en el Estado de Veracruz.
Lic. Karina Juárez Benavides.
Rúbrica.

(R.- 451712)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Ciudad Obregón
Ciudad Obregón, Sonora
EDICTOS

En el juicio de amparo 942/2016-II, promovido por Rosa Lidia Gallardo Chucuán, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Sur de Sonora, con residencia en esta ciudad, se dictó acuerdo y se ordenó la publicación de edictos a efectos de lograr el emplazamiento de los terceros interesados Distribuidora General Popo de Obregón, S.A. de C.V.; Propietario de la fuente de trabajo ubicada en calle Independencia 309 de Villa Juárez, Sonora; la fuente de trabajo ubicada en calle Rodolfo Elías Calles y Miguel Alemán de esta ciudad; Mario A. Osuna Román; Fca. Karina Bueno Ortega; Fco. Escárraga Sayas; Jesús Ramírez Guillén; Martín Alberto González Valdez; Clemente Mendoza Ortiz; Fco. Razcón Rodríguez; Beatriz Beltrán Mizquez, a quienes se hace de su conocimiento que en este juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se reclama la resolución interlocutoria dictada el ocho de agosto de dos mil dieciséis dentro del incidente de nulidad de actuaciones interpuesto por la quejosa dentro del juicio laboral 175/1996 y acumulados, promovidos por Vidal Osuna Osuna y otros contra Distribuidora General Popo, S.A. de C.V.; que deberán de presentarse en un término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, hagan valer sus derechos y señalen domicilio en Ciudad Obregón, Sonora, para oír y recibir notificaciones, si pasado este tiempo no comparecen se continuará con el juicio y las ulteriores notificaciones se harán mediante lista que se publique en estrados de este juzgado, se fijaron las nueve horas con diez minutos del veintisiete de julio de dos mil diecisiete, para la celebración de la audiencia constitucional.

Ciudad Obregón, Sonora, a 09 de junio de 2017.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado por acuerdo de la Titular.

Licenciado José María Yáñez Torres.
Rúbrica.

(R.- 451902)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, Tlaxcala
EDICTO

ENRIQUE IBARRA HERNÁNDEZ
(PARTE TERCERO INTERESADO)

En cumplimiento al auto de veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, dictado en los autos del juicio de amparo número 79/2017-V, radicado en este Juzgado de Distrito, promovido por José Alejandro Montiel López, por su propio derecho y en su carácter del albacea de la sucesión intestamentaria de Francisco Montiel Sanluis, contra actos del Agente del Ministerio Público adscrito al Departamento de Investigación del Delito, Titular de la mesa tres del Sistema Mixto, Tlaxcala, de quien reclama la omisión de consignar la averiguación previa 486/2014/APIZ/M-3; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en un diario de mayor circulación a nivel nacional, con apoyo en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Tlaxcala, Tlaxcala, veinticinco de mayo de dos mil diecisiete.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala.

Lic. Alejandro Díaz Juárez.

Rúbrica.

(R.- 451942)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO A LA DEMANDADA:

FUNDACIÓN RENNÉ CHAUFFRAY, INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA.
JUICIO ORDINARIO CIVIL 429/2014

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN CIVIL.

En los autos del juicio ordinario civil 429/2014, el CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES demandó de la FUNDACIÓN RENEÉ CHAUFFRAY, INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA Y OTRO, la restitución de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 moneda nacional); el pago de los rendimientos financieros, de intereses y de gastos y costas. El siete de julio de dos mil catorce, se admitió la demanda en la vía y forma propuestas. El nueve de noviembre de dos mil quince, se dictó un proveído en el que, conforme al artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazar por medio de edictos a la codemandada FUNDACIÓN RENEÉ CHAUFFRAY, INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA, para que comparezca a este juzgado dentro del plazo de treinta días, los cuales se contarán a partir del día siguiente hábil al de la última publicación de los edictos, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo conforme al numeral 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles; de igual forma, se previno para que dentro de la temporalidad antes indicada señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de ser omisa se le harán las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal por rotulón de acuerdo a lo establecido en el artículo 315 del código antes citado.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN LOS PERIÓDICOS "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN" Y "LA JORNADA" DEBIÉNDOSE FIJAR ADEMÁS EN LA PUERTA DEL JUZGADO COPIA ÍNTEGRA DE LA RESOLUCIÓN RESPECTIVA POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO.

Ciudad de México, seis de junio de 2017.
El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Pablo César Pérez Negrete

Rúbrica.

(R.- 451991)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Noveno Circuito

San Luis Potosí, S.L.P.
Secretaría de Acuerdos
Amparo Directo 724/2016

EDICTO

C. OBED MARCIAL CASTILLO GUZMÁN y C. ARTURO GONZÁLEZ GARZA

En el juicio de amparo directo civil **724/2016**, promovido por JORGE LUIS HERNÁNDEZ PÉREZ contra el acto de la Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en el que tienen ustedes el carácter de parte tercero interesada, se dictó un auto en el cual se ordena emplazarlos a dicho juicio de amparo, para que comparezcan a defender sus derechos, haciéndoles del conocimiento que cuentan con un término de quince días siguientes a la notificación a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la presente notificación, para presentar sus alegatos o plantear amparo adhesivo, tal como lo dispone el precitado numeral 181 de la ley reglamentaria; y en caso de no proceder en ese sentido, se estará a lo indicado en el ya mencionado ordinal 183, en el entendido de que la presentación de éstos deberá realizarse ante este Órgano Colegiado y no ante la autoridad responsable, pues en caso contrario, los mismos se tendrán por no interpuestos. Para publicarse conforme a lo ordenado por auto de esta fecha, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la referida parte procesal, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a recoger copia simple de la demanda de amparo, quedando la misma a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, debiendo, dentro del mismo lapso de tiempo, señalar domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, a seis de junio de dos mil diecisiete.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Civil y Administrativa del Noveno Circuito.

Lic. Francisco Eduardo Rubio Guerrero.

Rúbrica.

(R.- 451887)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno de Nayarit
Poder Judicial
Tribunal Superior de Justicia
Sala Civil
Srta. de Acuerdos
EDICTO

Enrique Contreras Sarawatari.

Por ignorarse su domicilio y así ordenarse en el acuerdo de fecha nueve de junio de dos mil diecisiete, dictado por la Magistrada Presidenta y Semanero de la Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca 272/2016, respecto a la demanda de amparo directo interpuesta por demandado Juan Carlos

Valdés Adalid, contra actos de esta sala, reclamado la resolución de fecha 09 nueve de noviembre de dos mil dieciséis, comunico a usted:

Para que en el término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, se presente ante esta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, ubicada en calle Zacatecas número 109 sur, Tepic, Nayarit; apercibido que de no comparecer por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo, dentro del término aludido **se le tendrá por emplazado** al presente juicio de amparo directo (promovido por Juan Carlos Valdés Adalid), en su carácter de tercero interesado.

Aunado a lo anterior, se le apercibe que si en el indicado término no comparecen por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo, y **si no señalan domicilio en esta ciudad de Tepic, Nayarit, para oír y recibir notificaciones**, se ordenará que las subsecuentes, aun las de carácter personal, se realicen por medio de la lista que se publica en los estrados de esta sala, así como del Tribunal Colegiado que tenga conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 de la Ley de la Materia.

En el entendido de que la copia de la demanda de amparo, quedará a su disposición en la Secretaría de esta Sala Civil y que si pasado ese término no comparece, se continuará con la secuela procesal que corresponda al presente juicio.

Lo que transcribo a Usted en vía de oficio judicial para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Para publicarse **tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el República Mexicana.**

Atentamente

Tepic, Nayarit, a 09 de junio de 2017.

Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

Secretario de Acuerdos

Licenciada Margarita Zavalza Zavala.

Rúbrica.

(R.- 452073)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Chiapas

Juzgado Tercero del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tapachula

Zona 02

Primer Secretaría

Tapachula de C. y O., Chiapas

EDICTO

DONDE SE ENCUENTREN

ARTURO DE LEÓN DÍAZ,

RUPERTA SALAS DE LEÓN PÉREZ,

FULGENCIA SOFÍA DE LEÓN PÉREZ,

BRÍGIDA DE LOS ÁNGELES DE LEÓN PÉREZ,

MATEA AMPARO DE LEÓN PÉREZ.

- - - En el expediente número 316/2003 del índice de éste Juzgado, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA promovido por ROMEO MARTÍNEZ MENDOZA, UBEL DE LOS SANTOS CRUZ, ENRIQUE FIGUEROA GUZMAN, ABEL SOLÍS GARCÍA, DELFINO ESCOBAR PONCE Y DOLORES MIRANDA VAZQUEZ, en contra de JESÚS MANUEL DE LEÓN MUÑOZ Y OTROS, el Juez del conocimiento, por auto de fecha diez de diciembre de dos mil ocho, toda vez que en autos quedó demostrado que se ignora el domicilio actual de los codemandados ARTURO DE LEÓN DÍAZ, RUPERTA SALAS DE LEÓN PÉREZ, FULGENCIA SOFÍA DE LEÓN PÉREZ, BRÍGIDA DE LOS ÁNGELES DE LEÓN PÉREZ, MATEA AMPARO DE LEÓN PÉREZ, con fundamento en el artículo 121 fracción II Código de procedimientos Civiles vigente en el Estado, ordenó que a los codemandados antes referidos, se les emplace a juicio por medio de EDICTOS que deberán publicarse por TRES VECES en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en el Estado, en los términos ordenados en el auto de fecha seis de agosto del año

dos mil tres, en el que, con fundamento en los artículos 268, 269 y demás relativos del Código Adjetivo Civil antes invocado, se admitió la demanda interpuesta por ROMEO MARTÍNEZ MENDOZA, Y OTROS, en contra de JESÚS MANUEL DE LEÓN MUÑOZ Y OTROS, en la vía y forma propuesta, en virtud de lo anterior se ordenó correr traslado y emplazar a los citados demandados para que dentro del término de NUEVE DÍAS más DOCE DIAS en razón de la distancia, siguientes a la notificación contesten la demanda interpuesta en su contra, apercibidos, que de no hacerlo, se les tendrá por confesos de los hechos propios que dejen de contestar, con las consecuencias procesales inherentes, asimismo, se les prevenga para que señalen domicilio para recibir notificaciones en ésta ciudad de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas.

Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a veintiséis de octubre del año dos mil dieciséis.

Primer Secretaria de Acuerdos.

Licenciada Yolanda Carrasco del Porte

Rúbrica.

(R.- 452096)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

EDICTO

TERCERO INTERESADO:

Enrique Olvera Ríos.

Yolanda Olvera Ríos

En el juicio de amparo **1155/2016-I**, promovido por **Enrique Olvera Aguilar**, se advierte que en auto de diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis, se admitió a trámite la demanda de amparo y se tuvo como **terceros interesados** a **Yolanda Olvera Ríos, Enrique Olvera Ríos y otra**, y se señaló como acto reclamado:

La falta de emplazamiento, todo lo actuado, y la resolución que declaro procedente el proyecto de partición y como consecuencia dejó los autos a disposición del notario público que designara el albacea a efecto de que se tirara la escritura de adjudicación respecto del cincuenta por ciento del inmueble ubicado en calle Bola de Oro, lote diez (diez), manzana 8 (ocho), (según escritura predio “Santa Isabel”, lote 3 (tres), manzana 17 (diecisiete), Colonia Juan González Romero, delegación Gustavo A. Madero, código postal 07410 (siete mil cuatrocientos diez), en esta Ciudad, ordenado en los autos del juicio de origen 123/2014, del índice del Juzgado Trigésimo Quinto de lo Familiar de la Ciudad de México.

Así como también la resolución de veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, dictada en el toca 1774/2016, por la Tercera Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, que confirmó la sentencia definitiva de partición relativa al juicio sucesorio a bienes de J. Reyes Olvera Martínez, expediente 123/2014, del índice del Juzgado aludido.

Por lo que mediante proveído de cuatro de mayo de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por medio de edictos a los **terceros interesados Enrique y Yolanda, ambos de apellidos Olvera Ríos**, requiriéndoles para que se presenten ante este juzgado dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de dichos **terceros interesados** que queda a su disposición en este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, copia simple de la demanda de amparo, escrito aclaratorio y del auto admisorio.

Ciudad de México, a cuatro de mayo de dos mil diecisiete.

La Secretaria

Sandra Elda Montiel Colín.

Rúbrica.

(R.- 452097)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa, Especializado en
Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones,
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República
Juicio de Amparo 75/2015
“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”
EDICTO

A las terceras perjudicadas

1. Embotelladora de Occidente, sociedad anónima de capital variable.
2. Bebidas Purificadas de Acapulco, sociedad anónima de capital variable.
3. Bebidas Purificadas del Sureste, sociedad anónima de capital variable.
4. Bebidas Purificadas de Quintana Roo, sociedad anónima de capital variable.
5. Embotelladora Campechana, sociedad anónima de capital variable.
6. Embotelladora San Marcos, sociedad anónima de capital variable.
7. Embotelladora Santa Catarina, sociedad anónima de capital variable.
8. Refrescos de Iguala, sociedad anónima de capital variable.
9. Embotelladora Tacana, sociedad anónima de capital variable.
10. Bebidas Purificadas del Istmo, sociedad anónima de capital variable.
11. Embotelladora de Oriente, sociedad anónima de capital variable.
12. Bebidas Veracruzanas, sociedad anónima de capital variable.
13. Embotelladora del Bajío, sociedad anónima de capital variable.
14. Embotelladora Moderna, sociedad anónima de capital variable.
15. Aguas Gaseosas, sociedad anónima.
16. Embotelladora Moderna de Tabasco, sociedad anónima de capital variable.

En los autos del juicio de amparo **75/2015**, seguido por Agua de Taxco Yoli, sociedad anónima de capital variable, contra actos del **Pleno de la Comisión Federal de Competencia (hoy Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica) y de otras autoridades**, se les ha señalado como terceras perjudicadas y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado en proveído de **treinta de mayo de dos mil diecisiete, emplazarlas a juicio** y hacerles saber los autos de diecisiete de septiembre de dos mil doce; veintiséis de junio de dos mil quince; veintitrés y treinta de mayo del año en curso, por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, conforme con lo establecido en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo abrogada y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, quedando a su disposición copia simple de la **demanda de amparo**, en este Juzgado de Distrito, por lo que se omite hacer la síntesis respectiva.

Auto de diecisiete de septiembre de dos mil doce, en el que en síntesis el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Acapulco acordó admitir la demanda de referencia; se requirió a las **autoridades responsables su informe con justificación**, se tuvieron como terceras perjudicadas a las indicadas en el escrito inicial de demanda; y, se fijaron las **nueve horas del quince de octubre de dos mil doce, para la celebración de la audiencia constitucional**; y,

Auto de veintiséis de junio de dos mil quince: en el que en síntesis el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa, Especializada en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y Jurisdicción en toda la República se avocó al conocimiento del juicio de amparo; validó las actuaciones realizadas por el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Acapulco; se fijaron las **once horas con cincuenta minutos del veinticuatro de julio de dos mil quince**, para la celebración de la audiencia constitucional; y se inició el procedimiento de investigación para localizar los domicilios en los que pudieran ser emplazadas diversas terceras perjudicadas.

Auto de veintitrés de mayo de dos mil diecisiete: en el que en síntesis se difiere la audiencia constitucional que debería tener verificativo el día de hoy y, como nueva fecha para celebrarla se señalan las **ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE**.

Atentamente

Ciudad de México; treinta de mayo de dos mil diecisiete.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa Especializado en
Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la
Ciudad de México y jurisdicción en toda la República.

Guadalupe Corona Mundo.

Rúbrica.

(R.- 450877)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
México

Juzgado Cuadragésimo Primero de lo Civil

Expediente: 367/2017

Secretaría: "A"

(Claudio Bernard No. 62, 2º. Piso. Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc)

EDICTO

PERSONAS QUE PUEDAN VERSE PERJUDICADAS.

En los autos del juicio **ORDINARIO CIVIL DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL** promovido por **HERNÁNDEZ TISCAREÑO DAVID** expediente número **367/2017** la C. JUEZ CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL dictó las siguientes constancias que en su parte conducente dicen: **CIUDAD DE MÉXICO A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE**. Con el escrito de cuenta, copias de traslado y documentos, los que se mandan a guardar en el seguro del juzgado, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número **367/2017**. Se tienen por presentado a **HERNÁNDEZ TISCAREÑO DAVID** promoviendo por propio derecho demandando en la vía **ORDINARIA CIVIL DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL** lasprestaciones que refiere en el escrito inicial; con fundamento en el artículo 122 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se admite a trámite la demanda en la vía y forma propuesta. Por lo que se ordena publicar edicto por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Judicial, en la Gaceta del Gobierno de la Ciudad de México, Sección Boletín Registral y en el Periódico "Diario Imagen", para citarse a las personas que puedan perjudicarse. Se ordena a la promovente fije un anuncio de proporciones visibles en la parte externa del inmueble a inmatricular, en el que se informe a las personas que puedan considerarse perjudicadas, a los vecinos y al público en general, la existencia del procedimiento de inmatriculación judicial respecto del inmueble. El anuncio deberá contener el nombre del actor y permanecer en el inmueble durante todo el trámite judicial. Se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo la diligencia en la que el personal del Juzgado se cerciorará, dará fe de que se ha dado cumplimiento a lo que respecta con el anuncio antes indicado, diligencia que dará inicio en el local de este Juzgado, en presencia de la actora a quien se previene con multa de **\$7,124.55 (SIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 55/100 MONEDA NACIONAL)**, en caso de incomparecencia por desacato a una orden judicial; con las copias simples que se acompañan dese vista por el término de **QUINCE DÍAS**, al **MINISTERIO PÚBLICO** adscrito a este Juzgado, a los **COLINDANTES**, al **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, al **DELEGADO DE LA REFORMA AGRARIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, para que manifieste si el inmueble a inmatricular se encuentra o no afecto al régimen ejidal o comunal; a la **SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA** para que exprese si el predio es o no propiedad federal, apercibidos que de no hacerlo dentro del término citado, perderán su derecho para hacerlo. Por señalado el domicilio que señala para los efectos precisados y por autorizadas a las personas que menciona para los fines indicados. -----

(...) Notifíquese. Así lo proveyó y firma la JUEZ CUADRAGÉSIMO PRIMERO CIVIL, LICENCIADA ANA MERCEDES MEDINA GUERRA, quien actúa ante la Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada TABATA GUADALUPE GÓMEZ LÓPEZ, quien da fe. Doy fe. BJRF **CIUDAD DE MÉXICO, A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**. Agréguese a sus autos el escrito del actor **DAVID HERNÁNDEZ TISCAREÑO**. Vistas sus manifestaciones y, como lo solicita, para que tenga verificativo la diligencia ordenada en auto admisorio de fecha veintiocho de abril del año en curso, se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, debiendo notificar a los interesados, para lo cual **elabórense las cédulas respectivas y túrnense al C. SECRETARIO ACTUARIO** para por su conducto se sirva dar cumplimiento al presente mandamiento, en los domicilios señalados en autos para tal efecto. (...) NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma la C. JUEZ CUADRAGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO LICENCIADA ANA MERCEDES MEDINA GUERRA, quien actúa asistida de la C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" LICENCIADA TABATA GUADALUPE GÓMEZ LÓPEZ, quien autoriza y da fe. DOY FE.- Shc*

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SECCIÓN BOLETÍN REGISTRAL Y EN EL PERIÓDICO "DIARIO IMAGEN".

Ciudad de México, a 19 de mayo del 2017.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. Tabata Guadalupe Gómez López.

Rúbrica.

(R.- 452094)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

ELSA GUADALUPE RAMÍREZ GUERRERO, GEORGINA NÚÑEZ PADILLA, MIGUEL ÁNGEL PAYAN LUNA, GABRIELA HERNÁNDEZ CORTES; KARLA ILIANA PAZ BUENDÍA, IRMA CECILIA CHOZA ARAIZA, MARCELA MONSERRAT MEJÍA SÁNCHEZ, NARCIDALIA VÁZQUEZ RADILLO, JESÚS ISRAEL HERNÁNDEZ BRETÓN, ANA MARÍA LÓPEZ COVARRUBIAS, REYNA GARCÍA ROJAS, JUAN MANUEL ANAYA CAMACHO, GUADALUPE GUTIÉRREZ VELASCO, CECILIA PATRICIA GUTIÉRREZ SOTO, HÉCTOR MIGUEL BENÍTEZ MORA, DAVID ALEJANDRO RODRÍGUEZ GAONA, CESAR ARTURO BAUTISTA RAMÍREZ, CLAUDIA YESENIA CABRAL MONTIEL, NORA EDITH GODOY BARRÓN, JUAN RAMÓN RAMÍREZ JARAMILLO, JUAN ANDRÉS MUNDO DEGOLLADO Y ANAHÍ GUTIÉRREZ LÓPEZ.

En el expediente número 19/2012, relativo al Primer Incidente de Reclamación y Cuantificación de Daños y Perjuicios, promovido por la **Procuraduría Federal del Consumidor** en contra de **Ingenia Muebles, Sociedad Anónima de Capital Variable**, se dictó el acuerdo siguiente:

"Naucalpan de Juárez, Estado de México, veintiuno de junio de dos mil diecisiete.

(...)

Ahora bien visto el estado procesar que guardan los presentes autos de los que se advierte que mediante proveído de veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, se requirió a la parte demandada Ingenia Muebles, Sociedad Anónima de Capital Variable, para que dentro del término de tres días proporcionara a éste Juzgado el domicilio actual y correcto de las personas sobre las cuales ofrece la prueba confesional, apercibiéndola que de no hacerlo, la citación de los consumidores absolvedes de la prueba se realizaran por medio de edictos tal y como lo establece el artículo 119 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

En este sentido tomando en consideración que al fecha ha transcurrido en exceso el término que se le concedió a la parte demandada para que proporcionara el domicilio actual y correcto de las personas sobre las cuales ofrece la prueba confesional sin que lo hubiese hecho, con fundamento en el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le tiene por perdido al derecho que dentro del término concedido debió ejercitarse; en consecuencia, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en auto de veinticinco de mayo del año en curso, y se ordena la citación de los consumidores absolvedes de la prueba confesional por medio de edictos tal y como lo establece el artículo 119 del código en cita.

Ahora bien a efecto de evitar dilaciones procesales innecesarias y atendiendo a lo manifestado en el escrito presentado por la parte demandada el veinticuatro de febrero del año en curso (foja 892), respecto a que, al no ser localizadas las personas que deben absolver posiciones, se les notifique por edictos, con apoyo en los artículos 119 y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a citar a los consumidores absolvedes de la prueba confesional de nombres Elsa Guadalupe Ramírez Guerrero, Georgina Núñez Padilla, Miguel Ángel Payan Luna, Gabriela Hernández Cortes; Karla Iliana Paz Buendía, Irma Cecilia Choza Araiza, Marcela Monserrat Mejía Sánchez, Narcidalia Vázquez Radillo, Jesús Israel Hernández Bretón, Ana María López Covarrubias, Reyna García Rojas, Juan Manuel Anaya Camacho, Guadalupe Gutiérrez Velasco, Cecilia Patricia Gutiérrez Soto, Héctor Miguel Benítez Mora, David Alejandro Rodríguez Gaona, Cesar Arturo Bautista Ramírez, Claudia Yesenia Cabral Montiel, Nora Edith Godoy Barrón, Juan Ramón Ramírez Jaramillo, Juan Andrés Mundo Degollado y Anahí Gutiérrez López, a través de la publicación de edictos que contendrán una relación su cinta del presente proveído y se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república haciéndole saber que con fundamento en los artículos 102, 103 y 104 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en preparación del desahogo de la prueba confesional a cargo de toda y cada una de las personas antes citadas que deberán comparecer a este **JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, UBICADO EN BOULEVARD TOLUCA, NÚMERO 4, COLONIA INDUSTRIAL NAUCALPAN, EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 53370, de manera personal y no por conducto de apoderado y representante legal alguno, A LAS NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, con identificación oficial vigente o documento que acredite su personalidad, para el desahogo de la prueba confesional que Ingenia Muebles Sociedad Anónima de Capital Variable ofreció a su cargo.

Se fijara además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente acuerdo, por todo el tiempo de la citación.

Por otra parte hágasele saber a todos y cada uno de los consumidores absolvedes de la prueba confesional ofrecida por la parte demandada, que para el caso de que dejen de comparecer sin justa causa serán declarados confesos de las posiciones que se han calificadas de legales.

En ese orden de ideas, póngase a disposición de la parte demandada Ingenia Muebles Sociedad Anónima de Capital Variable, las publicaciones de los edictos a efecto de que de trámite correspondiente previa identificación y razón de recibo que por ello obre en autos en la inteligencia de que deberá recoger los edictos mencionados y realizar la primer publicación dentro del término de los tres días siguientes contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, **con el apercibimiento para la parte demandada oferente de la prueba que para el caso de que no comparezca a recoger los edictos para su debida publicación, o bien no realice la publicación de los mismo dentro del término de tres días contados partir de que surta efectos la notificación del presente proveído se declarara desierta la prueba confesional de todos y cada uno de los consumidores absolvede de dicha prueba.**

(...)

Notifíquese y personalmente a la parte demandada ingenia Muebles, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Así lo proveyó y firma **Francisco Javier Munguía Padilla** Juez Segundo de Distrito en el Estado de México con residencia en esta ciudad, quien actúa asistido del Secretario Marco Antonio Milo Reyes, que da fe."

Haciéndoles saber que se fijara además, en la puerta del tribunal, una copia íntegra del proveído, por todo el tiempo de la citación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república. Dado en Naucalpan México a los veintiséis días del mes de junio de dos mil diecisiete.

----- DOY FE.-----

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Marco Antonio Milo Reyes

Rúbrica.

(R.- 452090)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EMPLAZAMIENTO
EDICTO

TERCERO INTERESADO

JUAN CARLOS ELIZONDO FERNANDEZ.

PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO **313/2017**, PROMOVIDO POR **TANIA ALEJANDRA NIÑO GONZALEZ**, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ CUARTO DE JURISDICCION CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO Y OTRAS AUTORIDADES**, DE QUIENES RECLAMA: EL EMBARGO REALIZADO EL UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, EN EL EXPEDIENTE JUDICIAL NUMERO 587/2013 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR JUAN CARLOS ELIZONDO FERNÁNDEZ, EN CONTRA DE ALEJANDRO PAVÓN GONZÁLEZ, RESPECTO DE DIVERSOS BIENES MUEBLES, SE LE MANDA EMPLAZAR PARA QUE SE PRESENTE ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, HACIÉNDOLE SABER QUE QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO, COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO, DE LOS ANEXOS, DEL AUTO ADMISORIO Y DEL AUTO DE DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA **AUDIENCIA CONSTITUCIONAL** TENDRA VERIFICATIVO A LAS **DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE**, Y QUE EN CASO DE NO COMPARECER ANTE ESTE TRIBUNAL EN EL PLAZO SEÑALADO Y NO PRECISAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, LAS SUBSECUENTES SE LES HARAN POR LISTA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Monterrey, N.L., a 05 de junio de 2017.

La Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil
y del Trabajo en el Estado de Nuevo León.

Lic. Zorayda Dávila Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 452089)

Estados Unidos Mexicanos
Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 957/2016, del Índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por **BANCO DE MÉXICO**, contra el acto de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la sentencia de ocho de noviembre de dos mil dieciséis, dictada en el toca 895/2016, formado con motivo del juicio ordinario civil expediente 115/2014, del índice del Juzgado Vigésimo Octavo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de quince de junio de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **ENRIQUE SALAZAR GARCÍA, FRANCISCA CAVAZOS HERNÁNDEZ y MAURICIO ENRIQUE SALAZAR CAVAZOS**, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga de los edictos, a defender sus derechos.

Atentamente

México, Distrito Federal a 21 de junio de 2017

La C. Secretaria de Acuerdos del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. María Antonieta Solís Juárez.

Rúbrica.

(R.- 452093)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

Milagros Guadalupe Calzada Gámez.

En los autos del juicio de amparo directo 35/2017, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se le hiciera saber sobre la admisión del presente asunto, a la referida Milagros Guadalupe Calzada Gámez, en su carácter de tercero interesada, en contra de la sentencia de treinta de enero de dos mil catorce, dictada por la Tercera Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 291/2012.

Monterrey, Nuevo León, a 31 de mayo de 2017.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito.

Lic. Lorenzo Valentín Flores Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 451339)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Unidad de Atención Inmediata UNAI
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER EL PROPIETARIO DEL VEHICULO CAMIONETA CHEVROLET, MODELO SILVERADO , COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3GCPCSE04BG226471, AÑO 2011, EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0000069/2016 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTA RESPONSABLE POR EL DELITO PREVISTO Y SANCIONADO PORTACION DE ROBO CODIGO PENAL FEDERAL, ARTICULO ROBO (CODIGO PENAL FEDERAL , ARTICULO 368 BIS) Y EL QUE RESULTE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHÍCULO, RAZÓN POR LA

QUE DEBERÁN ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JAIME QUIROGA URBINA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR UNIDAD DE ATENCION INMEDIATA UNAI AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 06 de septiembre del 2016.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular Unidad de Atención Inmediata UNAI

Agencia del Ministerio Público de la Federación.

Lic. Jaime Quiroga Urbina.

Rúbrica.

(R.- 451984)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Mesa Unica de Robo de Hidrocarburo y Relacionados
con sede en Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO, VEHICULO MARCA CHEVROLET 3500, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NO. DE SERIE 1GBC34R1WE175728, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/REY-RH/5555/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL LICENCIADO JUAN MANUEL LUEVANO HERNANDEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA UNICA EN DELITOS DE ROBO DE HIDROCARBURO Y RELACIONADOS, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELÉFONO (899) 9-21-94-30, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 01 Marzo del 2016.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Unica en Delitos de Robo

de Hidrocarburo y Relacionados.

Lic. Juan Manuel Luévano Hernández

Rúbrica.

(R.- 451994)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Única Investigadora y Centro de Operaciones Estratégicas
Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO DE LA MARCA FORD, EXPLORER, MODELO 1991, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1FMDU32X2MUE54441, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/MA/1239/2014 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHICULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL C. LICENCIADO JOSE LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA ÚNICA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CARRETERA A REYNOSA ESQUINA CON CALLE 21 DE MARZO, COLONIA BARRERA EN CIUDAD MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a 15 de abril de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Única Investigadora.

Lic. José Luis Rodríguez Díaz.

Rúbrica.

(R.- 452004)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Unidad de Investigación y Litigación Mesa Tercera
Cd. Reynosa, Tamaulipas
PUBLICACIÓN POR EDICTOS

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA MESA TERCERA INVESTIGADORA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP/PGR/TAMPS/REY-II/4360/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, EL CUAL FUE PUESTO A DISPOSICIÓN POR ELEMENTOS DEL EJERCITO MEXICANO, Y AL CUAL SE LE ASEGURO VEHICULO MARCA JEEP, MODELO GRAND CHEROKEE LIMITED, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1J4GX58NX1C683228.- POR CONSIDERARLO INSTRUMENTO DEL DELITO VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, Y EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 182 "B" FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACIÓN CON EL 182 "A" DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, SE NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO, CON EL OBJETO QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE ASEGURAMIENTO EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMA REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 30 de agosto de 2016
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación.
Titular de la Agencia Tercera Investigadora
de la Unidad de Investigación y Litigación,
Lic. Moisés Jiménez González.
Rúbrica.

(R.- 451985)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Cuarta Investigadora
Cd. Reynosa, Tam.
PUBLICACIÓN POR EDICTOS

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP/PGR/TAMPS-FF/REY-IV/1933/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUGO Y EXPLOSIVOS, Y EL QUE RESULTE, FUE PUESTO A DISPOSICIÓN POR ELEMENTOS DEL EJERCITO MEXICANO, EL SIGUIENTE VEHICULO: (01) UNA CAMIONETA MARCA CHEVROLET, TIPO AVALANCHE, MODELO 2008, COLOR BLANCA, CON PLACAS DE CIRCULACION BL16102 DEL ESTADO DE TEXAS, CON NUMERO DE SERIE 3GNEC12068G305811, POR CONSIDERARLO INSTRUMENTO DEL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, Y EL QUE RESULTE Y EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 182 "B" FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACIÓN CON EL 182 "A" DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, SE NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO, CON EL OBJETO QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE ASEGURAMIENTO EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMA REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 02 de marzo de 2016
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Cuarta Investigadora.
Lic. Ernesto C. Vásquez Reyna.
Rúbrica.

(R.- 451986)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Segunda Investigadora
Cd. Reynosa, Tamaulipas
PUBLICACIÓN POR EDICTOS**

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP/PGR/TAMPS/REY-II/5346/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y CONTRA LA SALUD, EL CUAL FUE PUESTO A DISPOSICIÓN POR ELEMENTOS DEL EJERCITO MEXICANO, Y AL CUAL SE LE ASEGURO: 1).- UN VEHICULO MARCA FORD, LINEA/MODELO F-250, COLOR CAFÉ, CON PLACAS DE CIRCULACION FVS-9083 DEL ESTADO DE TEXAS, CON NUMERO DE SERIE 1FTNW21P83ED64640; 2).- UN VEHICULO MARCA CHEVROLET MALIBU, COLOR ARENA, CON PLACAS DE CIRCULACION BV4F983 DEL ESTADO DE TEXAS, CON NUMERO DE SERIE 1G1ZT52875F279636.- POR CONSIDERARLO INSTRUMENTO DEL DELITO VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y CONTRA LA SALUD, Y EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 182 "B" FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACIÓN CON EL 182 "A" DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, SE NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO, CON EL OBJETO QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE ASEGURAMIENTO EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMA REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 02 de marzo de 2016
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Segunda Investigadora.
Licenciado Gabriel Moreno Lucio.
Rúbrica.

(R.- 451987)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Unidad de Atención Inmediata UNAI
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIENES RESULTEN SER EL PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA LINCOLN, MODELO NAVIGATOR, DE COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACION BL5 C258 DEL ESTADO DE TEXAS, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 5LMRU27A6YLJ04257, AÑO MODELO 2000, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/REY-VII/0188-PP/2016 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE AMRAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA NANCY DEYANIRA URUETA CARREÑO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA SEPTIMA INVESTIGADORA, ADSCRITA A LA UNIDAD DE ATENCION INMEDIATA (UNAI) CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 02 de marzo de 2016.
La Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Séptima Investigadora
Lic. Nancy Deyanira Urueta Carreño.
Rúbrica.

(R.- 451988)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Segunda Investigadora
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP/PGR/TAMPS-FF/REY-II/5115/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y EL QUE RESULTE, FUE PUESTO A DISPOSICIÓN POR ELEMENTOS DE LA POLICIA FEDERAL EL SIGUIENTE VEHICULO: **1.- MARCA GMC, TIPO MPV, LINEA/MODELO ACADIA, DE COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION XHA-3151, DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON NÚMERO DE SERIE 1GKLVMED8AJ127788.** POR CONSIDERARLO INSTRUMENTO DEL DELITO DE VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, Y EL QUE RESULTE Y EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 182 "B" FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACIÓN CON EL 182 "A" DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, SE NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO, CON EL OBJETO QUE LOS PROPIETARIOS, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE ASEGURAMIENTO EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMA REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 01 de marzo de 2016
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación,
Titular de la Agencia Segunda Investigadora, de la Unidad
de Investigación con y sin Detenido.
Lic. Gabriel Moreno Lucio.
Rúbrica.

(R.- 451989)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Cuarta Investigadora
Cd. Reynosa, Tam.
PUBLICACIÓN POR EDICTOS

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP/PGR/TAMPS-FF/REY-IV/05/2016, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUGO Y EXPLOSIVOS, Y EL QUE RESULTE, FUE PUESTO A DISPOSICIÓN POR ELEMENTOS DEL EJERCITO MEXICANO, EL SIGUIENTE VEHICULO: 01 (UN) VEHICULO DE LA MARCA DODGE, TIPO DAKOTA, COLOR AZUL MARINO, PLACAS DE CIRCULACION 84FCY9 DEL ESTADO DE TEXAS, CON NUMERO DE SERIE 1B7FL26X3RS610140, POR CONSIDERARLO INSTRUMENTO DEL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, Y EL QUE RESULTE Y EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 182 "B" FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACIÓN CON EL 182 "A" DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, SE NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO, CON EL OBJETO QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE ASEGURAMIENTO EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMA REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 24 de febrero de 2016
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Cuarta Investigadora.
Lic. Ernesto C. Vásquez Reyna.
Rúbrica.

(R.- 451992)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Cuarta Investigadora
Cd. Reynosa, Tam.
PUBLICACIÓN POR EDICTOS

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP/PGR/TAMPS-FF/REY-IV/1091/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, Y EL QUE RESULTE, FUE PUESTO A DISPOSICIÓN POR ELEMENTOS DEL EJERCITO MEXICANO, EL SIGUIENTE VEHICULO: (01) UN VEHICULO DE LA MARCA CHRYSLER, LINEA GRAND CHEROKEE, TIPO CAMIONETA, PLACAS DE CIRCULACION BSJ4466 DEL ESTADO DE TEXAS, CON NUMERO DE SERIE 1J4GZ58Y8TC343065, (01) UN VEHICULO MARCA TOYOTA, LINEA COROLLA, COLOR ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACION TXC-347 DEL ESTADO DE TEXAS, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1NXBU4EE2AZ203681 POR CONSIDERARLO INSTRUMENTO DEL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, Y EL QUE RESULTE Y EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 182 "B" FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACIÓN CON EL 182 "A" DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, SE NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO, CON EL OBJETO QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE ASEGURAMIENTO EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMA REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 25 de febrero de 2016
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Cuarta Investigadora.
Lic. Ernesto C. Vásquez Reyna.
Rúbrica.

(R.- 451993)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Mesa Única de Robo de Hidrocarburo y Relacionados
con sede en Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DE los VEHICULO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN; VEHÍCULO TIPO FORD MODELO E350, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FBJS31SXVHB45009, AÑO 1997; VEHÍCULO TIPO CHEVROLET, MODELO C/K1500 SILVERADO, COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 2GCEC19K2R1285549, AÑO 1994. QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/REY-RH/4648/2014 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO POSESIÓN ILÍCITA de HIDROCARBURO, Y EL QUE RESULTE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO BIEN, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL C. JUAN MANUEL LUEVANO HERNANDEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA UNICA DE ROBO DE HIDROCARBUROS Y RELACIONADOS, CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 24 de febrero del 2016.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Única de Delitos de Robo
de Hidrocarburo y Relacionados.
Lic. Juan Manuel Luévano Hernández
Rúbrica.

(R.- 451995)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal de Tamaulipas
Centro de Operación Estratégico
Cd. Reynosa, Tamaulipas
PUBLICACIÓN POR EDICTOS

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DEL TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP/PGR/TAMPS/REY-COE/1019/2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, EL CUAL FUE PUESTO A DISPOSICIÓN POR ELEMENTOS DEL EJÉRCITO MEXICANO Y AL CUAL SE LE ASEGURO LOS VEHÍCULOS MARCA VOLKSWAGEN, BEETLE, MODELO 1999, COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACION BY7G440 DEL ESTADO DE TEXAS, SERIE 3VWCA21C0XM456258, POR CONSIDERARLO INSTRUMENTO DEL DELITO DE CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, Y EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 182 "B" FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACIÓN CON EL 182 "A" DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, SE NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO, CON EL OBJETO QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE ASEGURAMIENTO EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMA REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 24 de febrero de 2016
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular del Centro de Operación Estratégica.
Licenciado José Gerardo Hernández Flores.
Rúbrica.

(R.- 451996)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Segunda Investigadora
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTOS

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP/PGR/TAMPS/REY-II/5169/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, EL CUAL FUE PUESTO A DISPOSICIÓN POR ELEMENTOS DEL EJERCITO MEXICANO, Y AL CUAL SE LE ASEGURO 1).-UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO EXPLORER, COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1FMZU63K83ZB54351.- POR CONSIDERARLO INSTRUMENTO DEL DELITO VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, Y EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 182 "B" FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACIÓN CON EL 182 "A" DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, SE NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO, CON EL OBJETO QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE ASEGURAMIENTO EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMA REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 26 de febrero de 2016
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Segunda Investigadora.
Licenciado Gabriel Moreno Lucio.
Rúbrica.

(R.- 451997)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Segunda Investigadora
Cd. Reynosa, Tamps.**

PUBLICACIÓN POR EDICTOS

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP/PGR/TAMPS/REY-II/35/2016, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, EL CUAL FUE PUESTO A DISPOSICIÓN POR ELEMENTOS DEL EJERCITO MEXICANO, Y AL CUAL SE LE ASEGURO 1).-UN VEHICULO MARCA FORD, LÍNEA/MODELO F-150, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN BB9-7039 DEL ESTADO DE TEXAS, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FTFW1E64BFB56067, AÑO 2011.- POR CONSIDERARLO INSTRUMENTO DEL DELITO VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, Y EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 182 "B" FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACIÓN CON EL 182 "A" DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, SE NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO, CON EL OBJETO QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE ASEGURAMIENTO EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMA REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 26 de febrero de 2016

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Segunda Investigadora.

Licenciado Gabriel Moreno Lucio.

Rúbrica.

(R.- 451998)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Segunda Investigadora
Cd. Reynosa, Tamps.**

PUBLICACIÓN POR EDICTOS

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP/PGR/TAMPS/REY-II/4839/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE PLACAS SOBRE PUESTAS, PREVISTO Y SANCIONADO POR EL ARTICULO 378 DEL CODIGO PENAL FEDERAL, EL CUAL FUE PUESTO A DISPOSICIÓN POR ELEMENTOS DE LA POLICIA FEDERAL, Y AL CUAL SE ASEGURO 1).-UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, LINEA/MODELO MONTE CARLO SS, COLOR BLANCO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 2G1WX15K119131069, AÑO 2001.- POR CONSIDERARLO INSTRUMENTO DEL DELITO PLACAS SOBRE PUESTAS, PREVISTO Y SANCIONADO POR EL ARTICULO 378 DEL CODIGO PENAL FEDERAL, Y EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 182 "B" FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACIÓN CON EL 182 "A" DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, SE NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO, CON EL OBJETO QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE ASEGURAMIENTO EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMA REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 29 de febrero de 2016

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Segunda Investigadora.

Licenciado Gabriel Moreno Lucio.

Rúbrica.

(R.- 451999)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Tamaulipas
Centro de Operaciones Estratégicas
H. Matamoros, Tamaulipas
PUBLICACIÓN POR EDICTO.

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHÍCULO: **MARCA CHEVROLET, LÍNEA/MODELO CHEVY VAN, COLOR AZUL, SIN PLACA DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GBEG25K2L7104433, MODELO 1990**, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/TAMPS-FF/MAT-COE/5876/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE POSESION ILÍCITA DE HIDROCARBURO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y 181 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES **SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO**, PONIENDO A SU DISPOSICIÓN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 182 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE **NOVENTA DÍAS NATURALES** SIGUIENTES AL DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, EL MISMO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. ASIMISMO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE ESTAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 87300 EN MATAMOROS, TAMAULIPAS. NOTIFICACIÓN QUE SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182, 182-A Y 182-B, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

H. Matamoros, Tamps., uno de marzo de 2016.

El Agente del Ministerio Público de la Federación,

En apoyo al Programa de Abatimiento al Rezago de Averiguaciones Previas en Matamoros Tamaulipas.

Lic. José Luis Rodríguez Díaz.

Rúbrica.

(R.- 452000)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal de Tamaulipas
Agencia Tercera Investigadora
Cd. H. Matamoros, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS DE LOS SIGUIENTES VEHICULOS: CAMIONETA MARCA DODGE, MODELO RAM 1500 LARAMIE SLT, AÑO-MODELO 2001, DE COLOR AZUL Y BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION 57J-MY1 DEL ESTADO DE TEXAS, CON NUMERO DE SERIE 1B7HC16Y51S785750; CAMIONETA MARCA DODGE, MODELO RAM 150 ROYAL SE, MODELO 1986, DE COLOR BEIGE, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1B7HD14T9GS005732; y, CAMIONETA MARCA FORD, MODELO ECONOLINE E-150, AÑO-MODELO 1995, DE COLOR VERDE, CON PLACAS DE CIRCULACION BZE-7448, DEL ESTADO DE TEXAS, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FDEE14HXSHA34783, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/TAMPS-FF/MAT-III/237/2016**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE POSESIÓN DE MANERA ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHOS VEHÍCULOS, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL C. LICENCIADO VICTOR LUIS SOTO LEYVA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA DE AVERIGUACIONES PREVIAS, CON DOMICILIO EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE ESQUINA SIN NUMERO, ZONA CENTRO, EN MATAMOROS, TAMAULIPAS, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Matamoros, Tamaulipas, a 22 de febrero de 2016.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Tercera Investigadora

Lic. Víctor Luis Soto Leyva.

Rúbrica.

(R.- 452001)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Tercera Investigadora
Cd. H. Matamoros, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE EL SIGUIENTE VEHICULO: CAMIONETA MARCA FORD, MODELO EXPEDITION XLT, DE COLOR BLANCO, AÑO-MODELO 2003, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FMFU16L73LC60903, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/MAT-III/163/2016, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL C. LICENCIADO VICTOR LUIS SOTO LEYVA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA DE AVERIGUACIONES PREVIAS, CON DOMICILIO EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE ESQUINA SIN NUMERO, ZONA CENTRO, EN MATAMOROS, TAMAULIPAS, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Matamoros, Tamaulipas, a 25 de febrero de 2016.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Tercera Investigadora

Lic. Víctor Luis Soto Leyva.

Rúbrica.

(R.- 452003)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal de Tamaulipas
Agencia Tercera Investigadora
Cd. H. Matamoros, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE EL SIGUIENTE VEHICULO: CAMIONETA MARCA CHRYSLER, MODELO TOWN & COUNTRY, DE COLOR AZUÑ, AÑO-MODELO 2005, CON PLACAS DE CIRCULACION DSK 3917, PERTENECIENTES AL ESTADO DE TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 2C4GP44R05R140184, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/MAT-III/183/2016, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL C. LICENCIADO VICTOR LUIS SOTO LEYVA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA DE AVERIGUACIONES PREVIAS, CON DOMICILIO EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE ESQUINA SIN NUMERO, ZONA CENTRO, EN MATAMOROS, TAMAULIPAS, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Matamoros, Tamaulipas, a 24 de febrero de 2016.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Tercera Investigadora

Lic. Víctor Luis Soto Leyva.

Rúbrica.

(R.- 452005)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Única Investigadora y Centro de Operaciones Estratégicas
Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO: TAHOE, COLOR: CAFÉ, MODELO 2001, PLACA DE CIRCULACIÓN, SOLO LA TRASERA, NUMERO DVP7M7 DEL ESTADO DE TEXAS, NUMERO DE SERIE 1GNEC13TX1R152459, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/MA/346/2015 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHICULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL C. LICENCIADO JOSE LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA ÚNICA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CARRETERA A REYNOSA ESQUINA CON CALLE 21 DE MARZO, COLONIA BARRERA EN CIUDAD MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a 15 de abril de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Única Investigadora.

Lic. José Luis Rodríguez Díaz.

Rúbrica.

(R.- 452006)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Cuarta Investigadora
Cd. Reynosa Tam.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O PROPIETARIOS DE EL VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO TRAIL BLAZER, COLOR MORADA, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN CZN2434 DEL ESTADO DE TEXAS, CON NÚMERO DE SERIE 1GNDS13S482227147, AÑO 2008, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS/REY-IV/3045/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO ACOPIO DE ARMAS Y/O EL QUE RESULTE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL LICENCIADO ERNESTO C. VÁSQUEZ REYNA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELÉFONO (899) 9-21-94-25, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 19 de octubre de 2015

El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Cuarta.

Lic. Ernesto C. Vásquez Reyna.

Rúbrica.

(R.- 452008)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El 7 de junio de 2017, en el expediente administrativo **043/99** que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada **SEGURIDAD PRIVADA MODELO, S.A. DE C.V.**, con la siguiente sanción:

PRIMERO. Se impone a **SEGURIDAD PRIVADA MODELO, S.A. DE C.V.**, con número de expediente 043/99, como resultado del incumplimiento de los artículos 32 fracciones XIV y XVI de la Ley Federal de Seguridad Privada y 23 fracciones V y VI del Reglamento de la Ley, la sanción prevista en el artículo 42 fracción III inciso a) de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en: **Suspensión de los efectos de la autorización por el término de un mes.**

Así lo determinó y firma el Licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente
Ciudad de México, 7 de junio de 2017
Director General de Seguridad Privada
Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez
Rúbrica.

(R.- 452079)

GENWORTH SEGUROS DAÑOS, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACIÓN
AVISO DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL
POR DISTRIBUCIÓN PARCIAL

Mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 14 de junio de 2017, Genworth Seguros Daños, S.A. de C.V., en liquidación (la "Sociedad"), resolvió, entre otros: (A) disminuir el capital social de la Sociedad por la cantidad de \$41'750,000.00 M.N. (cuarenta y un millones setecientos cincuenta mil pesos 00/ 100, moneda nacional), mediante distribución parcial de (i) 12,750 (doce mil setecientos cincuenta) acciones Clase I, ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1,000.00 M.N. (mil pesos 00/ 100, moneda nacional), representativas de la parte fija del capital social de la Sociedad, suscritas y pagadas por Genworth Financial International Holdings LLC (las "Acciones Clase I"); y (ii) las 29,000 (veintinueve mil) acciones Clase II, ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1,000.00 M.N. (mil pesos 00/ 100, moneda nacional), representativas de la parte variable del capital social de la Sociedad, suscritas y pagadas por Genworth Financial International Holdings LLC (las "Acciones Clase II"); y (B) cancelar los títulos de acciones no. 17 y 19 emitidos por la Sociedad, correspondientes a las Acciones Clase I y las Acciones Clase II, respectivamente.

Ciudad de México, 14 de junio de 2017.
Liquidador
Roberto Enrique Aiza Haddad
Rúbrica.

(R.- 452081)

FEDERACION VICTORIA POPULAR, S.C.
AVISO

Con fundamento en el artículo 81 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, reforma del 13 de agosto de 2009, la Federación Victoria Popular, S.C., emite el siguiente listado:

I. Sociedades Financieras Populares que se encuentran afiliadas a la Federación:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Caja de la Sierra Gorda, S.A. de C.V., S.F.P.	Querétaro	Administradora de Caja Bienestar, S.A. de C.V., S.F.P.	Querétaro
Comercializadora Financiera de Automotores, S.A. de C.V. S.F.P.	Aguascalientes	J.P. Sofiexpress, S.A. de C.V., S.F.P.	Michoacán

Sociedad de Ahorro y Crédito la Paz, S.A. de C.V., S.F.P.	Ciudad de México	Impulso para el Desarrollo de México, S.A. de C.V., S.F.P.	Oaxaca
Multiplica México, S.A. de C.V., S.F.P.	San Luis Potosí	NC Opciones de Negocios, S.A. de C.V., S.F.P.	Oaxaca

II. Sociedades Financieras Populares sobre las que ejerce funciones de supervisión auxiliar sin que estén afiliadas a la Federación:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Financiera Sofitab, S.A. de C.V., S.F.P.	Tabasco

03 de julio de 2017
Federación Victoria Popular, S.C.
Representante legal
Lic. Hilda Gabriela Rico Reséndiz
Rúbrica.

(R.- 451820)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Prevención de la Competencia Desleal
Coordinación Departamental de Infracciones y Delitos
OFELIA MORA MONTOYA

VS

PATRICIA ALANÍS LÓPEZ
M. 1401323 TIERRA MINERAL HD HIGH DEFINITION ORGANIC MAKEUP y diseño
Exped. P.C. 158/2017 (I-12) 1309
Folio: 18286
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

PATRICIA ALANÍS LÓPEZ

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección el día 20 de diciembre de 2016, María Teresa Romero González, apoderada de OFELIA MORA MONTOYA, solicitó la declaración administrativa de infracción respecto de las causales previstas en las fracciones I, IV, IX incisos a) y c), y XXX del artículo 213 de la Ley de la Propiedad Industrial, respecto del registro marcario 1401323 TIERRA MINERAL HD HIGH DEFINITION ORGANIC MAKEUP y diseño.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a PATRICIA ALANÍS LÓPEZ el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contemplado en el artículo 216 de la Ley de la Propiedad Industrial, mismo que empezará a correr a partir del día hábil siguiente al que se realice esta publicación para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, este Instituto, previo estudio de los antecedentes relativos y desahogadas las pruebas que lo requieran, emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial. **NOTIFÍQUESE.**

Atentamente.
21 de abril de 2017
La Coordinadora Departamental de Infracciones y Delitos.
Rosa María Rojas Santillán.
Rúbrica.

(R.- 452086)

BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.
INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX
DIVISIÓN FIDUCIARIA, COMO REPRESENTANTE COMÚN
CONVOCATORIA

A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES EMITIDOS POR
BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA
“METROCB 02” (la “Emisión”)

Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, como representante común de los tenedores de certificados bursátiles emitidos por Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, en su carácter de fiduciario en el Contrato de Fideicomiso Irrevocable identificado bajo el número F/325 (el “Fideicomiso”), a los cuales les fue asignada la clave de pizarra “METROCB 02” (los “Certificados Bursátiles”), con fundamento en la cláusula Vigésima Primera del Fideicomiso y en el título que documenta los Certificados Bursátiles, convoca a una Asamblea General de Tenedores que se celebrará a las 16:30 horas del próximo 17 de julio de 2017, en el domicilio ubicado en Paseo de la Reforma 390 Piso 18, Sala Diana, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Verificación del quórum y, en su caso, instalación de la Asamblea de Tenedores. Resoluciones al respecto.
 - II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para desahogar, de forma conjunta, el orden del día de cada Asamblea de Tenedores de los Certificados Bursátiles identificados con claves de pizarra: METROCB 02, METROCB 03-2, METROCB 03-3, METROCB 04 y METROCB 05. Resoluciones al respecto.
 - III. Recapitulación de los temas abordados en las Asambleas Generales de Tenedores de los Certificados Bursátiles, celebradas con fechas 06 de abril 2017 y 09 de mayo de 2017, a efecto de que los Tenedores de los Certificados Bursátiles designen al asesor experto en materia de liquidación de activos para el Contrato de Fideicomiso Irrevocable identificado con el número F/325. Resoluciones al respecto.
 - IV. Discusión sobre la propuesta realizada por Metrofinanciera, S.A.P.I. de C.V. SOFOM, E.R., referente a la recompra de acciones de dicha sociedad. Resoluciones al respecto.
 - V. Designación de delegados para formalizar las resoluciones que, en su caso, se adopten en la Asamblea de Tenedores con respecto a los puntos anteriores.
 - VI. Redacción, lectura, aprobación y firma del acta de la Asamblea de Tenedores que al efecto se levante.
- En caso de que los Tenedores no aprueben la propuesta contemplada en el numeral II (romano) del Orden del Día, se proponen los siguientes horarios para celebrar las Asambleas Generales de Tenedores de los Certificados Bursátiles identificados con claves de pizarra METROCB 02 a las 10:00 horas, METROCB 03-2, a las 11:00 horas, METROCB 03-3 a las 12:00 horas, METROCB 04 a las 13:00 horas y METROCB 05 a las 14:00 horas.
- Los tenedores de Certificados Bursátiles que deseen concurrir a dicha asamblea deberán entregar, en las oficinas del representante común, ubicadas en Bosque de Duraznos 75 PH, Col. Bosques de las Lomas, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11700, Ciudad de México, a la atención de Karla Romero Díaz y/o Aldo Arroyo Morales y/o Paola Tapia Medrano y/o Jesús Misael Mejía Leyva, a más tardar a las 18:00 horas del día hábil anterior a la fecha fijada para la asamblea, la constancia expedida por la S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y el listado, en su caso, de los titulares de dichos valores expedida por el custodio que corresponda.
- Las personas que asistan en representación de cualquier tenedor podrán acreditar su personalidad mediante simple carta poder otorgada ante dos testigos o por mandato general o especial suficiente, otorgado en los términos de la legislación aplicable.

Ciudad de México, a 03 de julio de 2017.
El Representante Común de los Tenedores
Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex,
División Fiduciaria

Delegado Fiduciario
Aldo Mitchel Arroyo Morales
Rúbrica.

Delegado Fiduciario
Juan Didier Martínez Sánchez
Rúbrica.

(R.- 452085)